

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL COLEGIO ÁGORA PORTALS INTERNATIONAL SCHOOL PARA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CALVIÁ PARA EL CURSO ESCOLAR 2016 – 2017

Nuevo Ágora Centro de Estudios S.L. convoca para el curso escolar 2016-2017 un total de 20 becas en el Colegio Ágora Portals International School para los residentes empadronados en el municipio de Calviá.

La concesión de las citadas becas tiene como finalidad incrementar las opciones educativas de las familias que, careciendo de recursos económicos suficientes para costearse los estudios en el centro Ágora, reúnan los requisitos de capacidad y aptitud necesarios.

Las becas serán asignadas por la Comisión Mixta, integrada por dos representantes municipales designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Calviá y otros dos designados por Nuevo Ágora Centro de Estudios, según el convenio suscrito en fecha 3 de abril de 2006 entre el Ayuntamiento de Calviá y Nuevo Ágora Centro de Estudios, S.L.

Las solicitudes recibidas serán valoradas por la comisión mixta en arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA. Objeto.

Las solicitudes podrán presentarse con sujeción a las Bases Generales aprobadas y las presentes Bases específicas para cursar estudios de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Se convocan las siguientes becas:

CURSO 2016-2017	BECAS	
	Renovación*	Nuevas
1º Educación primaria	0	0
2º Educación primaria	0	0
3º Educación primaria	0	0
4º Educación primaria	0	1
5º Educación primaria	3	0

6º Educación primaria	0	1
1º ESO	3	0
2º ESO	2	0
3º ESO	1	1
4º ESO	1	0
1º Bachillerato	0	2
2º Bachillerato	4	1

* Las becas que no se renueven quedarán a disposición de nuevos candidatos.

SEGUNDA. Requisitos para poder acceder.

1.- No podrán acceder a estas becas los miembros corporativos del Ayuntamiento de Calviá, los directores de servicio y personal eventual designado por la Corporación. Tampoco podrán acceder los cargos directivos y personal vinculado directamente a Nuevo Ágora Centro de Estudios.

2.- Empadronamiento.

Tanto el alumno como el solicitante (padre, madre o tutor legal) deberán ser residentes empadronados en el municipio de Calviá, con una antigüedad mínima de 1 de enero de 2015.

3.- Criterios económicos.

Acreditar unos ingresos familiares netos, en cómputo anual, como mínimo de 1 vez el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), y como máximo de 6,5 veces el IPREM, establecido para el ejercicio 2016 (7.455,14 €) según la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Dicho cómputo incluye tanto los rendimientos del trabajo como los rendimientos del ahorro.

En los casos en los que el rendimiento neto del ahorro sea igual o superior a 2.000 € se denegará la solicitud de beca.

Constituyen modalidades de unidad familiar para el cómputo de ingresos, las siguientes:

- a. La integrada por los cónyuges no separados legalmente, o bien por ambos padres sin vínculo matrimonial legal, y los hijos:

- menores de edad.
- mayores de edad
- mayores de edad incapacitados legalmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada;

-menores a cargo en acogimiento familiar, debidamente acreditado.

b. En los casos de separación matrimonial/divorcio/separación de hecho, la formada por el padre o la madre y todos los hijos menores que convivan por sentencia judicial con uno u otro, y siempre justificada mediante original y copia de dicha sentencia judicial. Así como los hijos mayores de edad en las mismas condiciones que el epígrafe anterior.

4.- Aceptación del Ideario y la normativa del Colegio Ágora Portals.

Los candidatos a beca deberán aceptar íntegramente la filosofía y normativa que tenga establecida en cada momento el Colegio Ágora Portals International School.

5.- Capacitación.

Los candidatos a beca deberán reunir los requisitos de capacidad y aptitud necesarios para cursar estudios en el Colegio. Dichos requisitos serán evaluados por el centro educativo y supervisados por un representante municipal nombrado por el Ayuntamiento.

6.- Estar el solicitante (padre, madre o tutor/a legal) y su unidad familiar al corriente de todas las obligaciones económicas y tributarias con el Ayuntamiento de Calviá y con el Colegio Ágora Portals. A estos efectos la Comisión solicitará de oficio la información pertinente a ambas entidades para poder acreditar dicha situación.

7.- Los alumnos que durante el curso 2015-2016 obtuvieron beca, tendrán garantizada la continuidad de su beca siempre que presenten la documentación solicitada en las presentes bases y cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

TERCERA. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse en el modelo oficial que facilitará el Colegio Ágora Portals International School (www.nace.edu.es/portals). También podrá obtenerse el modelo de solicitud a través de la página web www.calvia.com.

La solicitud deberá ser presentada por el padre, madre o tutor/a legal del alumno/a, en los servicios administrativos del Colegio Ágora Portals International School, sito en Carretera Vella d'Andratx s/n, 07181, Calviá (Portals Nous) en el plazo establecido y acreditando los requisitos exigibles en la convocatoria.

En caso contrario, se requerirá al interesado/a para que, en un plazo máximo de siete días, subsane los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición.

CUARTA. Documentación a aportar.

- ✓ Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.

- ✓ Certificado de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Calviá, con indicación de la fecha de inscripción en el mismo, tanto del solicitante como del alumno.
- ✓ Certificado de convivencia.
- ✓ Fotocopia del D.N.I. del solicitante de la beca y del alumno.
- ✓ En caso de que sea el tutor legal del alumno quien realice la solicitud, deberá aportar original y fotocopia del documento que acredite esa condición.
- ✓ Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2014 y 2015 de todos los componentes de la unidad familiar. Para poder optar a la presente convocatoria es imprescindible haber presentado la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2015.
- ✓ En caso de separación legal o divorcio deberá presentarse el convenio regulador o sentencia judicial.
- ✓ Documentación Académica del alumno/a a efectos de valoración de expediente.
- ✓ En caso de divorcio o separación de los padres, se deberá aportar sentencia o convenio regulador donde conste el régimen de pago de los gastos escolares.

QUINTA. Cuantías.

Las becas para el curso 2016-2017 cubrirán las siguientes cuantías:

- | | |
|--|------------|
| ✓ Primer curso de educación primaria: | 5.331,21 € |
| ✓ Segundo curso de educación primaria: | 5.148,97 € |
| ✓ Tercer curso de educación primaria: | 5.496,91 € |
| ✓ Cuarto curso de educación primaria: | 5.679,94 € |
| ✓ Quinto curso de educación primaria: | 5.714,41 € |
| ✓ Sexto curso de educación primaria: | 5.719,20 € |
| ✓ Primer curso de educación secundaria: | 6.219,04 € |
| ✓ Segundo curso de educación secundaria: | 6.219,04 € |
| ✓ Tercer curso de educación secundaria: | 6.345,10 € |
| ✓ Cuarto curso de educación secundaria: | 6.345,10 € |
| ✓ Primer curso de bachillerato: | 6.513,18 € |
| ✓ Segundo curso de bachillerato: | 6.513,18 € |

SEXTA. Plazos.

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el **17 de mayo al 31 de mayo de 2016.**

7 de junio: listado provisional de alumnos admitidos al proceso de selección y alumnos excluidos del proceso.

8 a 10 de junio: Presentación de alegaciones.

27 de junio: Realización de las pruebas de capacitación. La hora se comunicará personalmente a los solicitantes.

28 de junio: Publicación del listado provisional de alumnos becados.

29 de junio a 4 de julio: Presentación de alegaciones.

6 de julio: Publicación listado definitivo de alumnos becados.

SÉPTIMA. Baremación.

La Comisión mixta concederá las becas a los candidatos que cumpliendo los requisitos de la convocatoria obtengan mayor puntuación de acuerdo con el criterio económico y de capacitación y aptitud, en cada uno de los cursos.

Únicamente procederá la concesión de una beca por unidad familiar.

a) criterio económico: máximo de 10 puntos.

Ingresos económicos de la unidad familiar. Los ingresos se puntuarán por tramos, con un máximo de 10 puntos: por cada tramo de 3.000€ superior a una vez el IPREM se descontará un punto.

A efectos de puntuación, cuando en la unidad familiar figuren dos o más perceptores de ingresos, se aplicará un coeficiente corrector del 0'8% a los ingresos totales.

Entre 7.455,14 – 10.455,13 € 10 puntos
Entre 10.455,14 € - 13.455,13 € 9 puntos
Entre 13.455,14 € - 16.455,13 € 8 puntos
Entre 16.455,14 € - 19.455,13 € 7 puntos
Entre 19.455,14 € - 22.455,13 € 6 puntos
Entre 22.455,14 € - 25.455,13 € 5 puntos
Entre 25.455,14 € - 28.455,13 € 4 puntos
Entre 28.455,14 € - 31.455,13 € 3 puntos
Entre 31.455,14 € - 34.455,13 € 2 puntos
Entre 34.455,14 € - 37.455,13 € 1 punto
Más de 37.455,14 € 0 puntos

b) Criterio de capacitación y aptitud: máximo de 20 puntos. Será necesario sacar un mínimo de 10 puntos.

Se valorará:

- ✓Expediente académico del alumno.
- ✓Informe de actitud y conducta.
- ✓Entrevista con los padres (visita al colegio, explicación del proyecto educativo, explicación de la normativa de régimen interno y firma de aceptación de normas).

- ✓ Prueba de nivel académico de matemáticas y lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma (o calificaciones del alumno del curso anterior si ya es alumno del colegio).
- ✓ Prueba de nivel de inglés (o calificación del alumno del curso anterior si ya es alumno del colegio).
- ✓ Entrevista del alumno con el departamento de orientación psicopedagógica (en determinados cursos).

OCTAVA. Duración de la beca.

La beca se concede por un curso escolar, y se perderá en caso de:

- ✓ Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- ✓ Expulsión del centro (atendiendo al Reglamento de Régimen Interno del colegio).
- ✓ Incumplimiento de las obligaciones económicas; en concreto tener dos recibos pendientes de pago de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

Los alumnos que obtengan beca en la presente convocatoria tendrán acceso garantizado en las siguientes convocatorias siempre que cumplan los requisitos que se establezcan y hayan finalizado el curso con resultados académicos favorables.

NOVENA. Protección de datos.

En cumplimiento de la ley orgánica 15/1999, los datos de las solicitudes se incorporarán a un fichero de datos personales, denominado GESTIÓN ESCOLAR, del que es responsable NUEVO ÁGORA CENTRO DE ESTUDIOS S.L., y cuya finalidad es registrar las solicitudes recibidas para poder proceder a su tratamiento y determinación del cumplimiento de los requisitos marcados por las bases.

Cesión prevista de los datos: al Ayuntamiento de Calvià para el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El órgano administrativo ante el que puede ejercitar, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y aquellos otros reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 es Centro Educativo Ágora Portals S.L.U., con dirección en calle Foronda 6, 28034, Madrid.

Bases aprobadas por la Comisión Mixta en fecha 17 de mayo de 2016